



**I MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR
DEPARTAMENTO DE
SALUD**



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 003901

Vallenar,

06 NOV. 2019

VISTOS

1. Resolución Exenta N°2424 del 16 de octubre de 2019.
2. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - Res. Exenta N°2424 "Modificación de Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial 2019"
2. El costo de lo especificado deberá imputarse a Cuentas de Salud respectivas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

Dra.PSG/QRT/pah



Dpto. Asesoría Jurídica
MHV/MAB

2424

30301 2005

4393.

2424

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ / 2019
COPIAPÓ,

16 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; el Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial", con fecha 09 de septiembre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron la modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de febrero de 2019, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1º) **APRUEBASE** la modificación del convenio suscrito con fecha 09 de septiembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "Modificación de Convenio programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial 2019", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL
2019
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 09 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.200-4, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

MHV / MAB

Servicio de Salud Atacama
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial 2019", el cual fue aprobado por Resolución N° 594 de fecha 15 de marzo de 2019, señalándose que los recursos serían transferidos en 2 cuotas.

Mediante Resolución Exenta N° 665 de fecha 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud, se modifica la Resolución Exenta N° 141 de 2019, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, año 2019.

Mediante Ord. N° 390 de fecha 09 de septiembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita modificar la Cláusula Cuarta del citado convenio, en atención a la modificación de recurso señalada precedentemente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución N° 594 de fecha 15 de marzo del año 2019, por la siguiente:

CUARTO: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$70.553.830.- (sesenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.*

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimientos/s de salud de su dependencia.

TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula Cuarta, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.



Dpto. Asesoría Jurídica
MTHV/MAB

QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°9 de fecha 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016

2º) ANÓTESE, para todos los efectos de control interno del Servicio, este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

MARISA AGUIRRE REYES
MINISTRO DE FE (S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

- MTHV/MAB
Distribución:
- Municipi. ✓
 - DAP.
 - Dpto. Finanzas
 - Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes.

MHV / MAB



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV/MAB

MODIFICACION DE CONVENIO

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL 2019

SERVICIO DE SALUD ATACAMA & ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó a 09 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.200-4, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de febrero de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial 2019", el cual fue aprobado por Resolución N° 594 de fecha 15 de marzo de 2019, señalándose que los recursos serían transferidos en 2 cuotas.

Mediante Resolución Exenta N° 665 de fecha 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud, se modifica la Resolución Exenta N° 141 de 2019, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, año 2019.

Mediante Ord. N° 390 de fecha 09 de septiembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita modificar la Cláusula Cuarta del citado convenio, en atención a la modificación de recurso señalada precedentemente.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV/MAB

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución N° 594 de fecha 15 de marzo del año 2019, por la siguiente:

CUARTO: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$70.553.830.- (sesenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del presente convenio.*

Este aporte financiero se encuentra sujeto a modificaciones que pudiese realizar el Ministerio de Salud, en adelante indistintamente "MINSAL", conforme a deflactor o en consideración a reliquidaciones del marco presupuestario.

La Municipalidad se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimientos/s de salud de su dependencia.

TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula Cuarta, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "**EL SERVICIO DE SALUD**", y 1 copias en poder de la Municipalidad.



Depto. de Asesoría Jurídica
Servicio de Salud Atacama
MTHV/MAB

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°9 de fecha 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016



SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA